

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

4792 *Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Subsecretaría, por la que se anuncia el plazo de presentación de solicitudes de ayuda a proyectos susceptibles de ser financiados por el Instrumento Financiero LIFE+ de la Unión Europea, en los ámbitos temáticos de LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad, LIFE+ Política y Gobernanza medioambientales y LIFE+ Información y Comunicación, convocatoria 2011.*

El Reglamento (CE) n.º 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE+), publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» L 149, de 9 de junio de 2007, constituye la norma jurídica que regula el Instrumento Financiero LIFE+.

1. El objetivo general del Instrumento Financiero LIFE+, de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento, es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y legislación comunitaria en materia de medio ambiente, en particular en lo que se refiere a la integración del medio ambiente en las demás políticas y al desarrollo sostenible en la Comunidad. LIFE+ respaldará la aplicación del 6.º PMA y financiará medidas y proyectos con valor añadido europeo en los Estados miembros.

2. La presente Resolución recoge lo establecido en la Convocatoria de Propuestas de LIFE+ de 2011 de la Comisión Europea, publicada en el «Diario Oficial de la Unión Europea» C 62, de 26 de febrero de 2011. Los proyectos a los que va dirigida y que, por tanto, podrán ser objeto de financiación con cargo al Instrumento Financiero LIFE+, serán los relativos a los tres componentes de que consta LIFE+.

3. Podrán presentar propuestas las entidades establecidas en los Estados miembros de la Unión Europea, tanto las instituciones como los agentes u organismos públicos o privados.

La presente convocatoria abarca los siguientes ámbitos:

a) Proyectos LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad. Objetivo principal: proteger, conservar, restaurar, supervisar y facilitar el funcionamiento de los sistemas naturales, los hábitats naturales y la flora y la fauna silvestres, con el fin de detener la pérdida de biodiversidad, y, en particular, la diversidad de recursos genéticos, en la Unión Europea.

b) Proyectos LIFE+ Política y Gobernanza medioambientales. Objetivos principales:

Cambio climático: Estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero en un nivel que impida un calentamiento global superior a 2 °C.

Agua: Contribuir a la mejora de la calidad del agua desarrollando medidas rentables para conseguir un buen estado ecológico con vistas a elaborar planos hidrográfico de cuenca con arreglo a la Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua).

Aire: Alcanzar niveles de calidad del aire que no den lugar a riesgos o efectos negativos significativos en la salud humana y el medio ambiente.

Suelo: Proteger y garantizar un uso sostenible del suelo conservando sus funciones, evitando las amenazas para el suelo, reduciendo los efectos de las mismas y restaurando los suelos degradados.

Medio ambiente urbano: Contribuir a mejorar el comportamiento medioambiental de las zonas urbanas europeas.

Ruido: Contribuir al desarrollo y la aplicación de políticas en materia de ruido ambiental.

Productos químicos: Mejorar la protección del medio ambiente y la salud frente a los riesgos que suponen los productos químicos a más tardar en 2020 mediante la aplicación de la legislación sobre productos químicos, en especial el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (REACH) y la estrategia temática sobre el uso sostenible de los plaguicidas.

Medio ambiente y salud: Desarrollar la información de base para la política de medio ambiente y salud (Plan de Acción Medio Ambiente y Salud para 2004-2010).

Recursos naturales y residuos: Desarrollar y aplicar políticas dirigidas a garantizar la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales y los residuos, mejorando el comportamiento medioambiental de los productos, los modelos de producción y consumo sostenibles y la prevención, recuperación y reciclado de residuos; contribuir a la aplicación efectiva de la Estrategia Temática sobre Prevención y Reciclado de Residuos.

Silvicultura: Proporcionar, especialmente a través de una red de coordinación de la UE, una base completa y concisa de información pertinente a efectos de la elaboración de políticas en campos tales como el forestal, el cambio climático (impacto en los ecosistemas forestales, atenuación, efectos de sustitución), la biodiversidad (información de base y zonas forestales protegidas), los incendios forestales, la situación de los bosques y su función protectora (agua, suelo e infraestructuras), así como contribuir a la protección de los bosques contra los incendios.

Innovación: Contribuir al desarrollo y la demostración de enfoques políticos, tecnologías, métodos e instrumentos innovadores para apoyar la aplicación del Plan de Actuación a favor de las Tecnologías Medioambientales (ETAP).

Enfoques estratégicos: Fomentar la aplicación y ejecución efectivas de la legislación medioambiental de la Unión Europea y mejorar la base de conocimientos para la política medioambiental; mejorar el comportamiento medioambiental de las PYME.

c) Proyectos LIFE+ Información y Comunicación. Objetivo principal: Divulgar información y fomentar la sensibilización en torno a los temas medioambientales, incluida la prevención de incendios forestales; respaldar las medidas de acompañamiento como información, actividades y campañas de comunicación, conferencias y formación, incluida la formación en prevención de incendios forestales.

4. Los porcentajes de cofinanciación de la Unión Europea serán los siguientes:

a) Proyectos LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad. El porcentaje de la contribución financiera comunitaria ascenderá como máximo al 50% de los gastos subvencionables. Excepcionalmente, se aplicará un porcentaje máximo de cofinanciación del 75% a las propuestas dedicadas a hábitats o especies prioritarias recogidas en las Directivas sobre aves y hábitats.

b) Proyectos LIFE+ Política y Gobernanza medioambientales. El porcentaje de la contribución financiera comunitaria ascenderá como máximo al 50% de los gastos subvencionables.

c) Proyectos LIFE+ Información y Comunicación. El porcentaje de la contribución financiera comunitaria ascenderá como máximo al 50% de los gastos subvencionables.

5. El presupuesto general para las subvenciones de las actividades de los proyectos de LIFE+ en 2011 es de 267.431.506 EUR para todos los Estados miembros y, al menos, un 50 % de este importe se asignará a medidas de apoyo a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

La asignación financiera indicativa para España para el año 2011 es de 26.307.202 EUR.

6. Para la convocatoria LIFE+ 2011 España ha seleccionado todas las Prioridades recogidas en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE+).

7. La Convocatoria de Propuestas de la Comisión, los formularios específicos de solicitud, así como la Guía Informativa que incluye explicaciones detalladas con respecto

a la elegibilidad y los procedimientos, pueden obtenerse en la página Web de la Comisión Europea en la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/environment/life/funding/lifeplus.htm>.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará según lo dispuesto en la Convocatoria de Propuestas de LIFE+ de 2011 de la Comisión Europea, publicada en el «Diario Oficial de la Unión Europea» C 62, de 26 de febrero de 2011, y finalizará el 18 de julio de 2011.

Los solicitantes deberán enviar dos ejemplares completos de los formularios de solicitud en formato electrónico grabados en 2 CD-ROM o DVD, siguiendo las indicaciones establecidas en la guía para la presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en sobre cerrado y deberán llevar exteriormente la inscripción Programa LIFE+ 2011 y la identificación del solicitante. Se enviarán al Registro General del Ministerio a la dirección postal siguiente:

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Dirección General de Servicios.
Oficina Presupuestaria.
Registro General.
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 Madrid.

Madrid, 7 de marzo de 2011.–La Subsecretaria de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, María Felicidad Montero Pleite.